

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

15458 *DECRETO 1734/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General Consejero Togado del Ejército de Tierra don Miguel Vizcaino Márquez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Consejero Togado del Ejército de Tierra don Miguel Vizcaino Márquez, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

15459 *DECRETO 1735/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro Arregui.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro Arregui, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

15460 *DECRETO 1736/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Interventor del Aire don Mariano Ayuso Sánchez-Molero.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Interventor del Aire don Mariano Ayuso Sánchez-Molero, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

MINISTERIO DE COMERCIO

15461 *ORDEN de 20 de junio de 1975 por la que se concede a «S. A. Montajes Electro Navales», de Bilbao, la importación temporal de dos cristales especiales para su reexportación a Holanda, con el beneficio comercial correspondiente.*

Ilmo. Sr.: «S. A. Montajes Electro Navales», de Bilbao, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de dos cristales especiales para su reexportación a Holanda, con el beneficio comercial correspondiente;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «S. A. Montajes Electro Navales», de Bilbao, a importar temporalmente dos cristales especiales comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-1716255, para su reexportación a Holanda, con el beneficio comercial correspondiente.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1975.—P. D., el Subdirector de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15462 *ORDEN de 20 de junio de 1975 por la que se concede a «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», de San Sebastián, la importación temporal de dos cubiertas gigantes, para completar un pedido de neumáticos de fabricación nacional y su reexportación a Chile.*

Ilmo. Sr.: «S.A.F.E. Neumáticos Michelin», de San Sebastián, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de dos cubiertas gigantes, para completar un pedido de neumáticos de fabricación nacional y su reexportación a Chile;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «S.A.F.E. Neumáticos Michelin», de San Sebastián, a importar temporalmente dos cubiertas gigantes, comprendidas en la licencia de importación temporal número 5-1813614, para completar un pedido de neumáticos de fabricación nacional y su reexportación a Chile.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15463 *ORDEN de 20 de junio de 1975 por la que se concede a «Material y Construcciones, S. A.», de Madrid, la importación temporal de unos repuestos para coches de viajeros de fabricación nacional que se van a exportar a Túnez.*

Ilmo. Sr.: «Material y Construcciones, S. A.» de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos repuestos para coches de viajeros de fabricación nacional que se van a exportar a Túnez;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Material y Construcciones, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente unos repuestos comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-223827, para coches de viajeros de fabricación nacional que se van a exportar a Túnez.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.